



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2024-00106-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, se radicó este trámite para lo pertinente.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 0157

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	YACELIS PAOLA FONTALVO CAMARGO
DEMANDADO:	CARCO SEVE S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2024-00106-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al Representante Legal de la empresa **CARCO SEVE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.220.829-7, para que aporte otros datos de contacto de la beneficiario, la señora **YACELIS PAOLA FONTALVO CAMARGO** identificada con C.C. No. 1.124.381.205, específicamente, número de celular y correo electrónico, e informe, si remitió a la beneficiaria la liquidación del contrato de trabajo y comunicación de aviso de consignación del depósito judicial realizado a su favor en el Banco Agrario, por valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$929.250 M/CTE).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría, remítase comunicación del presente requerimiento al representante legal de la entidad consignante, a los correos electrónicos del cual se remitió la solicitud del proceso y el que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal¹, a saber: rechumano@almacencarco.com y piedadvictoriaq@almacencarco.com. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho.

En el mismo sentido, requiérase a Oficina Judicial de esta ciudad, para que informe si el título objeto de este trámite se encuentra en su cuenta, caso en el cual deberá ponerlo a disposición de este Despacho, para lo cual, se concede el término de 3 días siguientes a la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

¹ CARCO SEVE S.A.S.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01pgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados

electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N.º 019 de 2024, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LIGETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.